REA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (6/6)
Comentarios (1)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

27 AGO 2024

Aprobar modificacion del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	REVISIÓN INICIAL EN LA SECRETARÍA DE SALUD	Aprobado	SECRETARÍA DE SALUD :: APOYO A LA CONTRATACIÓN Y ABOGAD@S DE LA SECRETARÍA DE SALUD	Luisa Fernanda Osorio Uribe	12 días de tiempo transcurrido *(15/08/2024 10:13:43 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel 2 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	RADICACIÓN Y REPARTO AL ABOGAD@ DE JURÍDICA	Aprobado	SECRETARÍA JURÍDICA :: PERSONAL DE REPARTO	Yeny Paulin Amaya Molina	12 días de tiempo transcurrido *(15/08/2024 10:19:34 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	REVISIÓN ABOGAD@ DE LA	Aprobado	JULIANA PEREZ MORENO	JULIANA PEREZ MORENO	6 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 10:07:30 AM(UTC-*

	SECRETARÍA JURÍDICA				*05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	REVISIÓN DIRECTOR(A) CONTRACTUAL	Aprobado	SECRETARÍA JURÍDICA :: DIRECTOR(A) DE CONTRATOS SECRETARÍA JURÍDICA	GLORIA PATRICIA MEZA ZAPATA	5 días de tiempo transcurrido *(21/08/2024 8:43:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.4	REVISIÓN SECRETARI@ JURÍDIC@	Aprobado	SECRETARÍA JURÍDICA :: SECRETARI@ JURÍDIC@	SANDRA MILENA HENAO HENAO	4 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 11:24:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Nivel 3 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO	Aprobado	SECRETARÍA DE SALUD :: SECRETARI@ DE SALUD	EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA	3 días de tiempo transcurrido *(23/08/2024 4:37:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

27 AGO 2024

Información general

blank

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.16406828

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6425555

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 1 minuto de tiempo transcurrido *(27/08/2024 11:49:27 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERNO 1818 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.6425555 DEL 17 DE JUNIO DE 2024. CONTRATISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA REFERENTE A PLAZO Y VALOR DEL CONTRATO.

27 AGO 2024

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MODIFICACION CONTRATO INIMPUTABLES.pdf	MODIFICACION CONTRATO INIMPUTABLES.pdf	(detalle)
MINUTA MODIFICACION CTTO ESE HOSPITAL MENTAL.pdf	MINUTA MODIFICACION CTTO ESE HOSPITAL MENTAL.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

blank

Cambios de la Entidad Estatal

blank

El contrato fue cambiado para En ejecución.

Reconocido por el proveedor *BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA 27-08-2024 07:44 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

blank

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal

Luisa Fernanda Osorio Uribe 15-08-2024 10:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA 23-08-2024 16:37 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

27 AGO 2024

MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERNO 1818 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.6425555 DEL 17 DE JUNIO DE 2024. CONTRATISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
CC O NIT: 891.412.134-1
VALOR: $745.945.200
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.3.01.02.005
CDP Y FECHA: No 2051 del 29 de mayo de 2024, por valor de $745.945.200

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1) *Que el pasado 17 de junio del año 2024, se firmó por el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud, el Dr. EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA, el contrato con número interno 1818 del 17 de junio de 2024 ID SECOP CO1.PCCNTR.6425555,*

2) *Que en el estudio previo en el numeral 2.7. se dispuso que el valor estimado se determinó con base en lo determinado en los "Lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención psiquiátrica integral y asistencia social a población declarada jurídicamente inimputable por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico - Resolución 0638 de 2024" firmado por la Dra. MARITZA ISAZA G6MEZ Jefe de la oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social: costo día por paciente DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($209,300), multiplicado por el número de pacientes que se tienen proyectados para la atención, es decir, 18 usuarios, así como el plazo del contrato comprendido entre el 17 de junio al 31 de diciembre de 2024.*

3) *Que el pasado 19 de junio de 2024 se suscribió acta de inicio entre el funcionario GUSTAVO MUÑOZ LOZANO en calidad de Supervisor y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA en calidad de contratista, para dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, bajo el siguiente objeto contractual: "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO.".*

4) *Que el 14 de agosto de 2024 el funcionario GUSTAVO MUÑOZ LOZANO en calidad de Supervisor presentó solicitud de modificación del contrato en referencia aduciendo que:*

> ***4.1.*** *Que inicialmente en el estudio previo se proyectó un plazo de ejecución de 198 días presupuestando que el acta de inicio se suscribiría el 17 de junio del año en curso, no obstante, debido a cuestiones administrativas el contrato fue firmado el 17 de junio y el acta de inicio fue suscrita el 19 de junio, es decir que el contrato inició su ejecución dos (2) días después de lo*

27 AGO 2024

previsto, por lo cual, el plazo y valor del contrato estipulado en el estudio previo no coincide con los días de prestación de servicios que la ESE efectivamente le brindará a la población objeto con ocasión al contrato suscrito.

4.2. *Que el valor total del contrato no se ejecutará en su totalidad, motivo por el cual se hace necesario modificar el plazo y valor del contrato en relación con la reducción del plazo dispuesto en el contrato No. 1818 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.6425555 del 17/06/2024 pasando de 198 a 196 días. En consecuencia, el valor de este contrato no sería de $745.945.200 sino de $738.410.400, según liquidación realizada por el personal de la ESE contratista, toda vez que el valor por persona al día es de $209.300; actualmente se tienen 18 cupos asignados lo que equivale a $3.767.400 por día, es decir que los dos días en los que se prestaron los servicios de salud sin haberse iniciado legalmente el contrato interadministrativo corresponde a $7.534.800.*

4.3. *La importancia de esta modificación radica en que mediante la Resolución 638 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a las entidades territoriales para el pago de estos servicios a las IPS que cumpla con los requisitos y condiciones técnicas señaladas en los lineamientos expedidos por la misma autoridad y con la que se suscriba el respectivo contrato, para el caso de Risaralda el Ministerio asignó la suma de $1.243.883.000, sin embargo, por motivo de tiempo de ejecución y los cupos dispuestos, a través del contrato interadministrativo se afectaría la suma de $745.945.200.*

4.4. *Referente a los meses de enero e inicios del mes de junio de 2024, cuando aún no se había suscrito el contrato interadministrativo, la prestación de estos servicios fue cancelada a través de Resolución de transferencia de recursos, dado a que en ningún momento se ha suspendido la atención en salud de la población inimputable con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico en la presente anualidad.*

4.5. *Conforme a ello, y de conformidad con lo dispuesto en el documento denominado "lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención psiquiátrica integral y asistencia social a población declarada jurídicamente inimputable por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico - resolución 0638 de 2024", el pago de la prestación de servicios de salud de los días comprendidos entre el 17 al 18 de junio de esta vigencia no se cancelarán con cargo al contrato suscrito, con ocasión a que el acta de inicio se suscribió el 19 de junio, por lo tanto, los pagos debidos serán cancelados a través de acto administrativo, resolución de transferencia de recursos.*

En atención a las consideraciones anteriores, se hace necesario hacer reducción del plazo inicialmente pactado pasando 198 a 196 días, así como el valor del contrato, pasando de SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($745.945.200) a SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($738.410.400), modificando la cláusula cuarta, así:

CLAUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. *Será de 196 días contados a partir del 19 de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.* ***- VALOR:*** *EL valor total del presente contrato es la suma de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($738.410.400)*

Las demás condiciones establecidas en el ***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. INTERNO 1818 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.6425555 DEL 17 DE JUNIO DE 2024. CONTRATISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA*** *que no sufrieron aclaración o modificación alguna, siguen vigentes.*

Proyectó: Luisa Fernanda Osorio Uribe
Abogada Contratista

Revisó: Martha Cecilia Ramírez Estrada
Profesional especializada

MODIFICACIÓN NO.01 AL CONTRATO No. 1818 SECOP II No. CO1.PCCNTR.6425555 DEL 17 DE JUNIO DE 2024. CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

Pereira, 14 de agosto de 2024

Doctor
EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario de Salud
Departamento de Risaralda

Referencia: Solicitud de Modificación y Aclaración al contrato interno No. 1818 SECOP II No. CO1.PCCNTR.6425555 del 17 de junio de 2024

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS QUE POR VÍA JUDICIAL SON DECLARADAS INIMPUTABLES POR TRASTORNO MENTAL POR EL FUNCIONARIO JUDICIAL COMPETENTE, CUYA MEDIDA DE SEGURIDAD IMPUESTA CONSISTA EN INTERNACIÓN EN ESTABLECIMIENTO PSIQUIÁTRICO" me permito solicitar tramite de MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN, de acuerdo con los siguientes términos

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
CONDICIONES ORIGINALES

Contratista: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
Valor: $745.945.200
Plazo: 198 días, a partir de la suscripción del acta de inicio sin que este exceda el 31 de diciembre de 2024
Fecha de Iniciación: 19 de junio de 2024
Fecha de Terminación: 31 de diciembre de 2024

MODIFICACIÓN Y ACLARACIÓN

El contrato interadministrativo SS-CDCI-024-2024 fue suscrito con la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA con el fin de garantizar la prestación de servicios de salud a las personas que por vía judicial son declaradas inimputables por trastorno mental, cuya medida de seguridad impuesta consiste en internación en establecimiento psiquiátrico.

Inicialmente en el estudio previo se proyectó un plazo de ejecución de 198 días presupuestando que el acta de inicio se suscribiría a partir del 17 de junio del año en curso, no obstante, debido a cuestiones administrativas el contrato fue firmado el 17 de junio y el acta de inicio fue suscrita el 19 de junio, es decir que el contrato inició su ejecución dos (2) días después de lo previsto,

MODIFICACIÓN NO.01 AL CONTRATO No. 1818 SECOP II No. CO1.PCCNTR.6425555 DEL 17 DE JUNIO DE 2024. CONTRATISTA: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA

por lo cual, el plazo y valor del contrato estipulado en el estudio previo no coincide con los días de prestación de servicios que la ESE efectivamente le brindará a la población objeto con ocasión al contrato suscrito.

Es así que el valor total del contrato no se ejecutará en su totalidad, motivo por el cual se hace necesario modificar el plazo y valor del contrato en relación con la reducción del plazo dispuesto en el contrato No. 1818 SECOP II NO. CO1.PCCNTR.6425555 del 17/06/2024 pasando de 198 a 196 días. En consecuencia, el valor de este contrato no sería de $745.945.200 sino de **$738.410.400,** según liquidación realizada por el personal de la ESE contratista, toda vez que el valor por persona al día es de $209.300; actualmente se tienen 18 cupos asignados lo que equivale a $3.767.400 por día, es decir que los dos días en los que se prestaron los servicios de salud sin haberse iniciado legalmente el contrato interadministrativo corresponde a $7.534.800.

La importancia de esta modificación radica en que mediante la Resolución 638 de 2024, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a las entidades territoriales para el pago de estos servicios a las IPS que cumpla con los requisitos y condiciones técnicas señaladas en los lineamientos expedidos por la misma autoridad y con la que se suscriba el respectivo contrato, para el caso de Risaralda el Ministerio asignó la suma de $1.243.883.000, sin embargo, por motivo de tiempo de ejecución y los cupos dispuestos, a través del contrato interadministrativo se afectaría la suma de $745.945.200.

Referente a los meses de enero y hasta inicios del mes de junio de 2024, cuando aún no se había suscrito el contrato interadministrativo, la prestación de estos servicios fue cancelada a través de Resolución de transferencia de recursos, dado a que en ningún momento se ha suspendido la atención en salud de la población inimputable con medida de seguridad consistente en internación en establecimiento psiquiátrico en la presente anualidad.

Conforme a ello, y de conformidad con lo dispuesto en el documento denominado "lineamientos para la ejecución de recursos destinados a garantizar la atención psiquiátrica integral y asistencia social a población declarada jurídicamente inimputable por trastorno mental con medida de seguridad consistente en la internación en establecimiento psiquiátrico - resolución 0638 de 2024", el pago de la prestación de servicios de salud de los días 17 y 18 de junio de esta vigencia no se cancelarán con cargo al contrato suscrito, con ocasión a que el acta de inicio se suscribió el 19 de junio, por lo tanto, los pagos debidos serán cancelados a través de acto administrativo, resolución de transferencia de recursos.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 en el cual se consagra que facultad de la administración en modificar unilateralmente el contrato suscrito, es factible efectuar los ajustes señalados en el plazo y valor del contrato interadministrativo en referencia, a efecto de asegurar su cabal ejecución y cumplimiento en atención a las necesidades del servicio y con el objeto de mejorar la atención de la población

inimputable, toda vez que estas modificaciones no alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial.

Por último, es necesario mencionar que la necesidad establecida en el estudio previo, el objeto y los alcances de la relación contractual no sufren ninguna modificación y siguen manteniendo las mismas condiciones en las que se suscribió el contrato, por lo cual el presente trámite no surte cambios sustanciales del proceso.

Cordialmente,

GUSTAVO MUÑOZ LOZANO
Supervisor